

INFORME SOBRE POSIBLE AFECCIÓN A VÍAS PECUARIAS POR EL NUEVO CIERRE DE LSMT
ENTRE CD N.º 54494 "POZO CAPARACENA" Y CD N.º 54409 "CDAT-CAPARACENA," PARA
MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA PROMOVIDA POR EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES,
S.L.U. EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ATARFE, (GRANADA).

Expte VV.PP: 242/25

Expte Promotor: G25-167

Vista la documentación presentada por el EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, S.L.U., con fecha 11/06/2025 y n.º de Registro 202599907002254, se informa lo siguiente:

Se pretende montar una nueva línea subterránea de media tensión para mejorar el servicio de la zona. Se instalará por la calzada del camino público existente para evitar problemas de pasos de animales y de laboreo de tractores. Coincide con una carretera de Diputación y con la vía pecuaria Colada de Pinos Puente. Llevara en su trazado arquetas de tipo A1 y A2.

La zanja que contiene los tubos que contienen la línea eléctrica tiene una anchura de 50 cm.

Las arquetas tipo A1 (0,65 x 0,75) ocupan una superficie de 0,4875 m². Las arquetas tipo A2 (1,31 x 0,75) ocupan una superficie de 0,9825 m².

Las Vías Pecuarias actualmente están reguladas por la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y por el Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la comunidad autónoma de Andalucía.

La clasificación de las vías pecuarias del término municipal Caparacena (hoy, Atarfe) fue aprobada por la Orden Ministerial de 06/11/1970, publicada en el BOE de fecha 27/11/1970; entre ellas se encuentra la vía pecuaria denominada COLADA DE PINOS PUENTE.

Esta vía pecuaria se encuentra actualmente deslindada por Resolución de 16/02/2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria mencionada, publicada en el BOJA nº 51 de fecha 14/03/2005, en el termino municipal de Atarfe; en dicha resolución aparece el listado de coordenadas UTM ED50, que definen el trazado de la vía pecuaria.

Estudiado el deslinde de la vía pecuaria de la zona de instalación de la LSMT, se observa que ésta va por la mitad del dominio público pecuario, como se ve en la siguiente imagen donde se representa el trazado de la linea en azul junto con el trazado de la vía pecuaria COLADA DE PINOS PUENTE en verde:

Avda. Joaquina Eguaras nº2.- Edificio "Almanjáyar"
18013 Granada. TFNO : 958145200 FAX :958145215

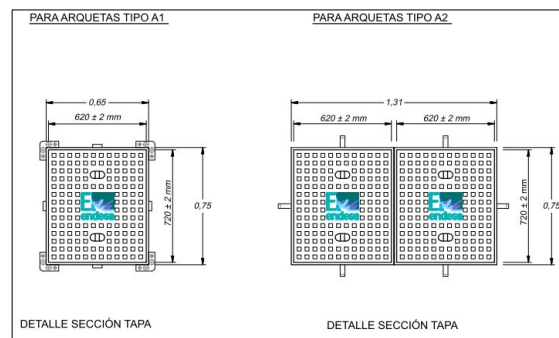
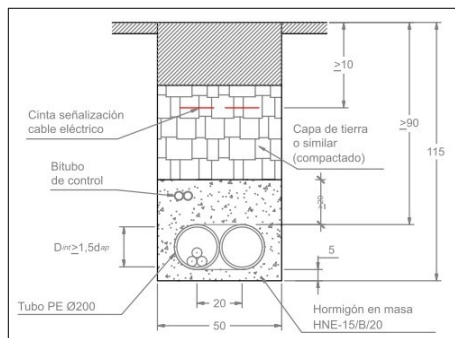


Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ESPERANZA JIMENEZ SHAW	28/08/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmX82CHVE42L4Z43A875DUPCAR5	PÁG. 1/3	



También se ha grafiado las arquetas, quedando dentro de la vía pecuaria 32 arquetas tipo A1 y 4 arquetas tipo A2. La LSMT coincide con el dominio público pecuario a lo largo de unos 1.600 m.l. Todo ello supone unas OCUPACIONES de vía pecuaria.

La superficie de Ocupación es la proyección sobre el dominio público pecuario de la zanja que albergará los cables conductores, añadiéndole la de las arquetas:



$$S_Z = 1.584 \times 0,5 = 792 \text{ m}^2.$$

$$S_{ARQ} = 32 \times 0,4875 + 4 \times 0,9825 = 19,53 \text{ m}^2.$$

$$S_Z + S_{ARQ} =$$

$$\underline{\underline{S_T = 811,53 \text{ m}^2.}}$$

En vista de lo anterior se informa que:

Avda. Joaquina Eguaras nº2.- Edificio "Almanjáyar"
18013 Granada. TFNO : 958145200 FAX :958145215



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ESPERANZA JIMENEZ SHAW	28/08/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmX82CHVE42L4Z43A875DUPCAR5	PÁG. 2/3	



La Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente podrá autorizar la ocupación de vías pecuarias, por razones de interés público y, **excepcionalmente y de forma motivada**, por razones de interés particular, siempre que no altere el tránsito ganadero, ni se impidan los demás usos compatibles o complementarios con aquél, conforme establece el artículo 14 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo y los artículos 46 y siguientes del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De acuerdo con la legislación vigente de vías pecuarias y conforme a los criterios técnicos de esta Consejería, la instalación de líneas eléctricas o de telecomunicaciones sobre dominios públicos de vías pecuarias, son compatibles con la gestión y protección administrativa de las mismas, siempre que se realicen cruzamientos sensiblemente perpendiculares, no autorizándose las ocupaciones que afecten longitudinalmente a la vía pecuaria, **no pudiéndose tampoco colocar en ningún caso apoyos o arquetas sobre tal dominio público, salvo excepciones justificadas y motivadas.**

Vista la documentación aportada, y evaluada la afección a la vía pecuaria señalada, teniendo en cuenta la naturaleza de la actuación, se considera que la ocupación planteada sería autorizable, y como tal ha sido expresamente solicitada a este Departamento de Vías Pecuarias.

Por tanto, no existe impedimento desde el punto de vista de la protección del dominio público correspondiente a vías pecuarias para la autorización de dicha actuación siempre que el promotor, con carácter previo a su ejecución, obtenga resolución favorable del procedimiento de autorización de ocupación de vías pecuarias.

El plazo máximo para resolver el procedimiento de ocupación, que se tramitaría por ésta Delegación Territorial, es de seis meses e incluye un trámite de audiencia e información pública. En el caso de que la actuación se encuentre sometida a autorización ambiental unificada conforme a la Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, la tramitación de la autorización de ocupación de vías pecuarias se integrará en el procedimiento para su obtención.

Se informa igualmente que la autorización de ocupación de vías pecuarias está sujeta a la tasa correspondiente, establecida en el Ley 10/2021, de 28 de diciembre, de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

JEFA DEL DEPARTAMENTO
DE VÍAS PECUARIAS

Avda. Joaquina Eguaras nº2.- Edificio "Almanjáyar"
18013 Granada. TFNO : 958145200 FAX :958145215



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ESPERANZA JIMENEZ SHAW	28/08/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmX82CHVE42L4Z43A875DUPCAR5	PÁG. 3/3	